

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0138-2025-MDL/GM

Lince, 25 de abril de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTO:

El Informe N° 00140-2025-MDL/SG/OACGD, de fecha 04 de abril de 2025, de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 00052-2025-MDL/OGPP/OPIM, de fecha 16 de abril de 2025 de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización; el Memorando N° 00968-2025-MDL/OGPP, de fecha 16 de abril de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00168-2025-MDL/OGAJ, de fecha 25 de abril de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 “*Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización*”, en su artículo 194^o, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 1.2.1 numeral 1.25 del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: “*Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia*”;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 134-2020-MDL/GM, se aprobó la Directiva N° 009-2020-MDL - Elaboración y uso de documentos de comunicación externa e interna en la Municipalidad Distrital de Lince, cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la elaboración de documentos oficiales y de comunicación interna que se emite en la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, mediante Ordenanza N° 490-2023-MDL, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la MDL, siendo el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, conteniendo las competencias y funciones generales de la entidad, asimismo, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que con Informe N° 00140-2025-MDL/SG/OACGD, de fecha 04 de abril de 2025, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria presenta el Proyecto de Directiva – “*Lineamientos para la elaboración y uso de documentos de comunicación externa e interna en la Municipalidad Distrital de Lince*”, señalando que este proyecto de directiva tiene como objetivo establecer los lineamientos para la elaboración de documentos oficiales y de comunicación interna que se emitan en la Municipalidad Distrital de Lince, permitiendo así que los funcionarios



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAtWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYWOqjKkiYlabo3e%2BYmh9nNKX2g%3D%3D>

y servidores públicos emitan documentos de manera práctica y fluida, lo que contribuirá a mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión municipal con la finalidad de reflejar la esencia y los objetivos de nuestra institución;

Que, con Informe N° 00052-2025-MDL/OGPP/OPIM, de fecha 16 de abril de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización, emite opinión técnica favorable para la aprobación de la presente directiva;

Que, con Informe N° 00168-2025-MDL/OGAJ, de fecha 25 de abril de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de la presente directiva;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las funciones establecidas en la Ordenanza N° 490-2023-MDL, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince, y la Resolución de Alcaldía N° 020-2024-MDL que delega al Gerente Municipal la facultad de “Aprobar los documentos, manuales y directivas de la Municipalidad en materia de racionalización, personal y demás sistemas administrativos requeridos por las áreas”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la DIRECTIVA N° 005-2025-MDL – “**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y USO DE DOCUMENTOS DE COMUNICACIÓN EXTERNA E INTERNA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**”, la misma que constituye parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia N° 134-2020-MDL/GM, que aprobó la Directiva N° 009-2020-MDL - Elaboración y uso de documentos de comunicación externa e interna en la Municipalidad Distrital de Lince.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Directiva a todas las Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Lince.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la supervisión y el hacer cumplir lo dispuesto en la presente Directiva a todas las Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Lince.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la adecuación en el Sistema de Gestión Documental –SGD de la Municipalidad Distrital de Lince.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.gob.pe/munilince).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS GUILHERMO PRICE OLAZO
Gerente Municipal
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYWOjKKiYlabo3e%2BYmh9nNKX2g%3D%3D>